



# Ya se puede solicitar el voto por correo para las elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el 9 de junio

- La solicitud podrá realizarse hasta el día 30 de mayo de forma telemática en la web de Correos [www.correos.es](http://www.correos.es) o presencialmente en cualquier oficina postal

**Madrid, 16 de abril de 2024.**- Ya es posible solicitar el voto por correo para las elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán en España el **domingo, 9 de junio de 2024**, de acuerdo con la convocatoria publicada hoy en el Boletín Oficial del Estado.

Los electores que decidan votar por correo pueden solicitar hasta el **día 30 de mayo (inclusive)** el Certificado de su inscripción en el Censo Electoral correspondiente. La obtención de este certificado es requisito imprescindible para poder emitir el voto por correspondencia y puede solicitarse, por vía telemática a través de la web [www.correos.es](http://www.correos.es) o presencialmente en cualquier oficina de Correos de España.

## **Solicitud de voto por correo telemática**

Los electores pueden solicitar su voto a través de la web de Correos ([www.correos.es](http://www.correos.es)), sin tener que acudir en persona a una oficina postal. En este modelo de solicitud, que evita desplazamientos, el interesado debe acreditar su identidad mediante autenticación y firma electrónica, aceptándose como sistemas de identificación válidos los certificados de persona física reconocidos por el Ministerio de Industria en su lista de prestadores cualificados de servicios electrónicos de confianza y el DNI electrónico (DNI-e).

## **Solicitud de voto en oficinas**

La solicitud de voto por correo puede realizarse en todas las oficinas de Correos de España. Esta petición debe ser realizada personalmente por cada elector, salvo en caso de enfermedad o discapacidad –acreditada mediante certificación médica oficial- que le impida la formulación personal de dicha petición. En este caso puede ser presentada en nombre del elector por otra persona autorizada notarialmente o consularmente.

En el momento de formular la solicitud, los interesados deben acreditar su identidad presentando ante el empleado de la oficina postal el original del DNI, pasaporte, carnet de conducir o Tarjeta de Residencia (en el caso de los ciudadanos de la Unión Europea que la posean).

## **Simultaneidad de procesos electorales**

**Dado que entre los días 16 de abril y 2 de mayo coincidirán abiertos los plazos de solicitud de voto por correo para las elecciones al Parlamento de**





**Cataluña y las elecciones al Parlamento Europeo**, la Junta Electoral Central ha acordado medidas para distinguir las solicitudes de ambos procesos.

Para ello, **las solicitudes de voto por correo para las elecciones europeas que vayan dirigidas a las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral en Cataluña** (Barcelona, Tarragona, Lérida/Lleida o Gerona/Girona) deberán llevar adherida la etiqueta identificativa **“Parlamento Europeo”**. En caso de no disponer de etiquetas, el personal de la oficina de Correos indicará al elector que escriba a mano el proceso para el que solicita el voto por correo tanto en el impreso de solicitud como en el sobre de envío.

De igual modo, a todos los electores que soliciten el voto por correo al Parlamento de Cataluña, se les facilitará la etiqueta **“Parlament de Catalunya”** para que la adhieran en la zona superior del impreso de solicitud de voto y en el sobre. Si no se dispone de etiquetas, se indicará al solicitante que indique con claridad a mano **“Parlamento de Cataluña”** o **“Parlament de Catalunya”**, tanto en la cabecera del impreso de solicitud como en el sobre.

De este modo, las solicitudes de voto por correo dirigidas a las cuatro Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral en Cataluña **siempre irán diferenciadas** con las etiquetas identificativas o la indicación escrita a mano de a qué proceso electoral corresponden.

Con el objetivo de agilizar los trámites y evitar esperas, la compañía ofrece la opción de **cita previa** para la solicitud del voto en oficinas, a través de la app, la web de Correos o la Oficina Virtual. Para ello el elector tan sólo debe seleccionar la oficina disponible que tenga cita previa y, por último, elegir el día y la hora que más le convengan.

Correos entregará las solicitudes recibidas en las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral, quienes enviarán a los solicitantes, **a partir del 20 de mayo de 2024**, la documentación necesaria para que puedan ejercer el voto por correo.

Se recuerda a las personas que soliciten el voto por correo que esa documentación la recibirán **en la dirección que indiquen en la solicitud**, que no tiene por qué coincidir con su domicilio habitual.

El plazo de depósito del voto por correo para las elecciones al Parlamento Europeo **finalizará el 5 de junio de 2024**.

#### **Acerca de Correos:**

Correos nace hace más de 300 años y, tras una continua adaptación al mercado, hoy es el operador logístico y de paquetería líder en España. La estrategia actual de la compañía está centrada en la internacionalización, la sostenibilidad y la transformación digital para dar respuesta a las demandas de la sociedad. La empresa presta servicios al ciudadano a través de su red de 2.388 oficinas y sus cerca de 6.000 servicios rurales, distribuyendo 5,5 millones de envíos diarios. El Grupo Correos, que suma más de 48.000 profesionales, cuenta con 2 filiales: Correos Express dedicada a la paquetería urgente nacional e internacional, y Correos Telecom, encargada de la gestión y comercialización de infraestructuras de telecomunicación. Perteneciente al Grupo SEPI, forma parte de un holding empresarial que abarca un total de 14 empresas públicas.

Síguenos en:

